



Sunchales, 04 de Agosto de 1.997

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1168/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza Nro. 1086/96, en la cual se contempla la colocación de ripio en calles de tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Proyecto, el Ejecutivo Municipal solicita la pertinente autorización para continuar la Obra Colocación de Ripio en Calles de Tierra de la Ciudad de Sunchales;

Que es objetivo de las Comisiones Vecinales la continuación de ese mejorado en las arterias;

Que oportunamente se labró otra acta con todos los Presidentes de los barrios, para el desarrollo de la 2da. Etapa;

Que además dicha obra está contemplada en el Presupuesto Municipal vigente, año 1.997;

Que efectuado el análisis respectivo, el Concejo Municipal dispone la aprobación del citado Proyecto, modificando el Art. 2do., en el cual se dispone el avance de la obra por barrio y detalle de calles a enripiar, agregando dos calles en lo que respecta al Barrio 9 de Julio, a saber: **Crespo** entre Láinez y San Juan y **Juan B. Justo** desde Perú hasta Paraguay;

Que asimismo se modifica el Art. 6º) del citado Proyecto;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1168/97

Art. 1º) Autorízase la continuación de la Obra de colocación de ripio en calles de tierra de la Ciudad de Sunchales, de acuerdo al detalle de avance de obra como lo establece el Art. 2do.) y que figura como Anexo I formando parte de la presente Ordenanza.-



SUNCHALES (STA. FE)

Art.2º) Dispóngase el avance de obra de la forma según consta en acta rubricada por los presidentes vecinales en las siguientes calles, con el agregado de las calles **Crespo** entre Láinez y San Juan y **Juan B. Justo** desde Perú hasta Paraguay en Barrio 9 de Julio.-

Barrio Sur:

San Juan entre E.López y Pasteur
Sarmiento entre Láinez e Islas Malvinas
1º de Mayo entre Láinez e Islas Malvinas
Santa Fe entre Láinez e Islas Malvinas

Barrio SanCor:

Gabriel Miretti entre Ruta 77S e Italia
Río Negro entre Mitre y Francia
Mitre entre Chubut y Río Negro

Barrio Moreno:

Carlos Steigleder entre Balbín y Donato
San Lorenzo entre Eva Perón y Donato
Carlos Gardel entre Rosario y 19 de Octubre
Rosario entre Dentésano y Urquiza

Barrio 9 de Julio:

Crespo entre Láinez y San Juan
Rotania entre Arturo Frondizi y Güemes
Alem entre Perú y Güemes
Juan B. Justo desde Perú hasta Paraguay

Barrio Villa del Parque:

J.Hernández entre Gral.paz y Antártida Argentina
Dean Funes entre J,Hernández y Triunvirato

Barrio Colón:

Buenos Aires entre Tucumán y Urquiza
Urquiza entre Leguizamón y Falucho
Falucho entre Tucumán y Mitri

Barrio Cooperativo:

Rosario y Urquiza(plazoleta)
19 de Octubre entre Urquiza y Tucumán
Tucumán entre 19 de Octubre y Rosario



Art. 3º) Impútese la inversión de la Obra a la Partida de Ripio en calles de tierra del presupuesto vigente.-

Art. 4º) Fíjese en la suma de \$ 4,50 (Pesos: Cuatro con cincuenta centavos) por metro lineal, la contribución a cargo de los frentistas de las calles señalizadas en el artículo 2do. de la presente Ordenanza y que son beneficiados por la Obra Ripio en Calles de Tierra.-

Art. 5º) Establécese que el monto total a abonar por cada uno de estos contribuyentes acorde a las dimensiones de su propiedad se haga en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. El vencimiento de la primera cuota se dará al mes siguiente al de la finalización de la obra en cada uno de los barrios.-

Art. 6º) Determínese incorporar a la Boleta de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, el valor de la cuota por ripio en calles de tierra, por Contribución de Mejoras, con efecto retroactivo a la Primera Etapa.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL




JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de r. D. y O.

SUNCHALES, 11 de agosto de 1997.-


Ing. HUGO A. ALLASSIA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

